SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

190	CS2016-011854

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá D.C.,

Señor
YEISON EDUARDO PARRA DIAZ
Peticionario
Sin dirección
Puerto Boyacá - Boyacá

Asunto: A su oficio, remitido a esta sociedad por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá - Boyacá, recibido en esta sociedad el día 11 de mayo de 2016 (Consecutivo CE2016-010805).

Respetado señor Parra Diaz:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. previo a abordar y responder su petición, se permite realizar las siguientes precisiones:

- Conforme lo establecido en el artículo 90 de la *Ley 1708 de 2014*[1], reglamentada mediante el Decreto 2136 de 2015, desde el 21 de julio del mismo año, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

- Durante el proceso de recibo de la información Física (Expedientes administrativos) y Digitalizada (Aplicativos Digitales y las Bases de datos) contemplado en el Decreto 1335 de 2014 la extinguida DNE en L y SAE S.A.S. suscribieron actas de entrega en las cuales se dejaron una serie de salvedades entre ellas, *que frente a las características, congruencia y veracidad de la información SAE S.A.S. se reservaría la facultad de verificación y validación.*

- El predio sobre el cual versa su comunicación "EL PORVENIR" hace parte del inventario de bienes del FRISCO administrado por esta sociedad, esto como quiera que, el citado bien fue puesto a disposición de la extinguida Dirección Nacional de Estupefacientes, predio sobre el cual no recae la figura de prescripción adquisitiva del dominio, por la calidad del mismo.

Enterado de lo precedente, en lo que toca a su puntual petición, esta sociedad surte respuesta en los siguientes términos:

---

[1] *Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.*

La Sociedad de Activos Especiales SAS, NO puede expedir ningún tipo de reconocimiento y más aún cuando la comunidad que usted representa se encuentra ocupando de manera ilegal un bien que se encuentra a cargo del estado por las vías de hecho.

Anudado a lo anterior esta Sociedad le reitera a usted y a la comunidad que se hace llamar Agropecuaria Campesina de Puerto Boyacá, se sirvan entregar de manera voluntaria el bien objeto del presente escrito, pues de no se así se continuaran con las diligencias tendientes a la recuperación del mismo.

Cordialmente,

CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ELABORÓ: Giovanny Estepa Chacón

ARCHIVO: 190-213-16 Expediente 10103259004293-001